



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
DESPACHO



Tunja, 23 de agosto de 2010

COMUNICADO

PARA: Personal docente de la Secretaría de Educación de Boyacá

DE: Secretario de Educación

ASUNTO: Prima rural. Decreto departamental No 166 de 1965

La administración departamental – Secretaría de Educación culminó la implementación de la estructura de la planta, en el sistema de gestión de talento humano – HUMANO lo cual permite entre muchos beneficios de información, identificar el nivel en el que se desempeña cada uno de los docentes, a partir de este ejercicio, se evidencia que algunos docentes figuran en el nivel de secundaria y perciben el 10% de prima rural, porcentaje reconocido únicamente a los docentes d las antiguas escuelas rurales que hoy son sedes que forman parte integral de las instituciones educativas.

Por lo anterior con la nómina del mes de agosto se efectuarán los respectivos ajustes e impactos además se dará a conocer el mayor valor girado, a partir del inicio de labor en el nivel secundaria a cada docente, a efectos de realizar el reintegro correspondiente.

El proceso de depuración que se efectúa a la fecha es de carácter permanente y tiene principio preventivo.

Cordialmente,

(Original con firmas)

Juan Carlos Martínez Martín
Secretario de Educación de Boyacá

DA/ILAS

Elaboró: Raquel Rátiva García